



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6405	26/12/2017
-----------------------	------------

A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1359

***Presentación de Informaciones al Banco Central - Fideicomisos Financieros.***

---

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Comunicación "A" 6403 correspondiente al Régimen Informativo Contable Mensual – Deudores del Sistema Financiero.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas a reemplazar en el texto ordenado relativo a la Sección 17. de "Presentación de Informaciones al Banco Central" cuyas principales modificaciones son las siguientes:

- Ø Incorporación del concepto "Obligaciones negociables y títulos de deuda de fideicomisos financieros" correspondiente a Títulos públicos y privados.
- Ø Incorporación de la asistencia crediticia "Cuentas por cobrar por arrendamientos financieros UVA".
- Ø Incorporación de una aclaración en el punto 17.1.5. de acuerdo con lo dispuesto en último párrafo del punto 2. de las Normas de Procedimiento de este régimen.
- Ø Se efectuaron ajustes como consecuencia de la emisión de la Comunicación "A" 6377, relacionados con la Sección 1. de "Presentación de informaciones al Banco Central".

Se señala que las presentes instrucciones tendrán vigencia a partir de las informaciones a enero 2018.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 6 Hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

### 17.1. Instrucciones generales.

**17.1.1.** La información incluida en esta sección tendrá frecuencia mensual y se registrará conforme a los diseños insertos en el punto 17.4.

Los registros de datos correspondientes a cada diseño deberán grabarse en los archivos que se indican a continuación los que **deberán grabarse de acuerdo con lo previsto en la Sección 1:**

<i>Diseños de registro</i>	<i>Nombres de archivos</i>
2901/2902	FIDUIMP.TXT (*)
2907	ADMINIST.TXT (#)
2909	FIDUCIAR.TXT (#)
2911	CANCELAC.TXT
2913	FFCUIT.TXT (#)

(\*) Ver Otras Informaciones, punto 17.9. de estas instrucciones.

(#) Sólo se enviarán inicialmente, en la información correspondiente a agosto 2011 y cuando existan novedades a informar.

El archivo FIDUIMP.TXT deberá informarse siempre, conteniendo, por lo menos, registros con el diseño 2901 y 2902, excepto cuando se envía el archivo CANCELAC.TXT para informar la cancelación del fideicomiso, y en ese caso deberá ser el único archivo contenido en la presentación.

17.1.2. Los importes se registrarán en miles de pesos sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, exclusivamente para aquellas deudas mayores a \$1 mil, se incrementarán los valores de una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

### 17.1.3. Deudores comprendidos.

Se informará la totalidad de los deudores que integran la cartera fideicomitada, excepto Banco Central de la República Argentina y aquellos cuyo saldo de deuda total medido para la serie del fideicomiso que se informa, resulte inferior a \$1 mil.

Se considerará deudor a la unidad económica receptora de los fondos que, a su vez, debe ser quien aplique u obtenga provecho de ellos, independientemente de la figura jurídica que se adopte para instrumentar la operación.

Quedarán comprendidos deudores residentes en el país, de los sectores públicos y privado, financiero y no financiero, y clientes residentes en el exterior.

Cuando las asistencias estén cubiertas en su totalidad con garantías preferidas "A", consignarán el código de situación "11". En los casos de grupos o conjuntos económicos no se consolidará la información.

17.1.4. Los campos tipo descripción no deben contener caracteres tabuladores ni comillas. Deben generarse en caracteres mayúsculas sin acento.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

**17.1.5. De acuerdo con lo dispuesto en último párrafo del punto 2 de las Normas de Procedimiento de este Régimen, se aclara que, si la entidad cesionaria no tuviera que informar a sus deudores, deberá presentar el régimen bajo la opción “No opera”.**

#### 17.2. Instrucciones particulares

17.2.1. En el diseño 2901, en el campo 5 se consignará el total de las financiaciones informadas en los campos 14, 16, 18, 20 y 22 del diseño 2902 para todos los tipos de asistencia crediticia / **concepto** informados para una misma serie.

17.2.2. El diseño 2902 deberá integrarse para cada tipo de asistencia / **concepto** correspondiente a cada deudor.

##### 17.2.2.1. Tipo de identificación.

i) Personas físicas y jurídicas.

Administración Federal de Ingresos Públicos (código 11)

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- Clave de Identificación (C.D.I.).

ii) Se utilizarán los tipos de identificación “98” y “99” para los deudores residentes en el exterior que sean personas jurídicas y físicas respectivamente, que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:

- en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la fiduciaria informante que será el asignado por esta Institución;
- en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.
- en los cuatro dígitos restantes se utilizará un único número correlativo para cada una de ellas.

17.2.2.2. Número: el correspondiente al tipo de identificación empleado.

Versión: 5a	COMUNICACIÓN “A” 6405	Vigencia: 27/12/2017	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

#### 17.2.2.3. Denominación:

- Personas físicas y sociedades de hecho: apellidos y nombres en forma completa.
- Restantes personas jurídicas: razón social o denominación en forma completa.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del apartado A de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el "Padrón de Personas Físicas y Jurídicas". Dicha información se podrá descargar del sitio [www3.bcra.gov.ar](http://www3.bcra.gov.ar), exclusivo para las entidades.

#### 17.2.2.4. Categoría

La que corresponda conforme a las Normas sobre Clasificación de deudores.

#### 17.2.2.5. Residencia/Sector, Gobierno y Provincia

Se consignarán ceros en el campo 9 "Gobierno" y en el campo 10 "Provincia" sólo cuando el campo 8 "Residencia/Sector" sea distinto de 3 ó 4. Se informará en el campo 10 el código de provincia correspondiente, según tabla inserta en Anexo, en caso de tratarse del sector público provincial o municipal (campo 8 = 3 ó 4 y campo 9 = 2 ó 3) y ceros para el sector público nacional. La pertenencia al sector financiero será determinada en función de la fecha de la resolución de Directorio, la cual determina el alta o revocación para funcionar de una entidad. En tal sentido, las altas se considerarán desde el mes de la Resolución, en tanto que las bajas se aceptarán como sector financiero hasta el mes anterior a la misma.

#### 17.2.2.6. Situación

Cada cliente, para la totalidad de sus financiaciones comprendidas, se incluirá en una única categoría, utilizando los códigos consignados en la siguiente tabla.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros.

Código	Situación
01	En situación normal / Situación normal
21	En observación (2 a) / Riesgo Bajo
22	En negociación o con acuerdos de refinanciación (2 b)
03	Con problemas / Riesgo Medio
04	Con alto riesgo de insolvencia / Riesgo Alto
05	Irrecuperable
06	Irrecuperable por disposición técnica
11	Con asistencias cubiertas en su totalidad con garantías preferidas "A"

17.2.2.7. En el campo 12 se consignará el código 19 para informar los derechos generados por los titulares eliminados del activo tras haber transcurrido siete meses a partir del mes en que se les asignara la calificación de irre recuperables. En este caso, se completarán: el campo 11 "situación" = 05, los campos 7 a 10 con los datos que correspondan, el campo 20 con el importe de la deuda, y el resto de los campos con ceros.

#### 17.2.2.8. Campos de deuda

- i) La deuda a informar es la correspondiente a la cartera que por todo concepto, integre o se incorpore al activo fideicomitado, con la siguiente apertura, según las garantías con que se cuente:

Garantías preferidas "A" –Capital e Intereses devengados
Garantías preferidas "B" –Capital e Intereses devengados no previsionables a 100%
Garantías preferidas "B" –Intereses devengados previsionables al 100%
Sin garantías preferidas - Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
Sin garantías preferidas - Intereses devengados previsionables al 100%

- ii) si el tipo de asistencia consignado en el campo 12 es igual a 02, sólo podrán completarse los campos 13 y/o 14, debiendo integrarse con ceros los campos 15 a 22.

Quando el tipo de asistencia consignado en el campo 12 sea 11 (Préstamos interfinancieros no previsionables), sólo se integrará el campo 20, completando con ceros los campos restantes.

- iii) Para los deudores calificados en situación 01, 21 ó 22, se grabarán con ceros los campos 17, 18, 21 y 22.

- iv) Cuando el tipo de concepto consignado en el campo 4 sea 31 (Obligaciones negociables y títulos de deuda de Fideicomisos Financieros), sólo se podrán integrar los campos de deuda 19 a 22.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros

Denominación: FIDEICOMISOS FINANCIEROS Deudores del sistema financiero				Hoja 2 de 4
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
9	Gobierno	Numérico	1	0 = no aplicable 1 = Nacional 2 = Provincia 3 = Municipal.
10	Provincia	Numérico	2	Según códigos de provincia de tabla anexa
11	Situación	Numérico	2	Punto 17.2.2.6. de estas instrucciones.
12	Tipo de asistencia crediticia / <b>con- cepto</b>	Numérico	2	01 = Adelantos 02 = Descuento de títulos de crédito de acuerdo con el punto 1.1.11 de las normas sobre "Garantías" 04 = Documentos a sola firma, Descontados y Comprados 05 = Hipotecarios sobre la vivienda 06 = Con otras garantías hipotecarias 07 = Prendarios sobre automotores 08 = Con otras garantías prendarias 09 = Personales 10 = Tarjetas de crédito 11 = Préstamos interfinancieros no previsionables 12 = Préstamos a entidades financieras públicas con participación estatal mayoritaria cubiertos con garantía del gobierno de la respectiva jurisdicción 13 = Otros préstamos 14 = Otros créditos por intermediación financiera 15 = Créditos por arrendamientos financieros 16 = Créditos diversos 17 = Personales de monto reducido 18 = Préstamos adicionales 19 = Monto por Irrecuperables en cuentas de orden. 20 = Préstamos a Instituciones de Microcrédito 21 = Préstamos para microemprendedores 22 = Hipotecarios sobre la vivienda de UVA 23 = Con otras garantías hipotecarias de UVA 24 = Prendarios sobre automotores de UVA 25 = Con otras garantías prendarias de UVA 26 = Otros préstamos de UVA 27 = Documentos a sola firma de UVA 28 = Hipotecarios sobre la vivienda de UVI 29 = Personales de UVA 30 = Con otras garantías hipotecarias de UVI <b>31 = Obligaciones negociables y títulos de deuda de fideicomisos financieros</b> <b>32 = Cuentas por cobrar por arrendamientos financieros de UVA – Ley 25.827</b>



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros

Código	Leyenda	Causa
61	INCONSISTENCIA ENTRE TIPO DE ASISTENCIA/SECTOR (DISEÑO 2902)	Habiéndose informado tipo de asistencia 17 ó 20 ó 21 el deudor no corresponde al Sector Privado no Financiero.
62	INCONSISTENCIA ENTRE TIPO DE ASISTENCIA / <b>CONCEPTO</b> E IDENTIFICACIÓN (DISEÑO 2902)	Para los tipos de asistencia 17 y 21 el número de identificación consignado en campo 4 no corresponde a una persona física, o bien habiendo informado tipo de asistencia/ <b>concepto</b> 20 ó <b>31</b> el número de identificación consignado en campo 4 no corresponde a una persona jurídica.
63	CAMPO 31 MAL INFORMADO (DISEÑO 2902)	-No se integró con ceros, o bien -Se informó un código no previsto en el punto 8 del Apartado A del T.O.
64	C32 MAL INFORMADO (diseño 2902)	La financiación informada en el campo 32 es mayor a la sumatoria de la deuda informada en los campos 14, 16, 18, 20 y 22.
65	<b>OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y TITULOS DE DEUDA DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS MAL INFORMADOS</b>	<b>Habiéndose informado en el campo “Tipo de asistencia / concepto” un código igual a 31 no se procedió según lo indicado en el punto 17.2.2.8.iv).</b>